



**RESOLUCIÓN M.DFAr 0344 DE 2023
(ACTA 0006 DEL 17 DE ABRIL)**

"Por la cual se convoca el Concurso Profesional 2023-I para proveer cargos docentes de Tiempo Completo y de Cátedra en la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín"

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el Artículo 8 del citado Estatuto estableció que la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso, y facultó al Consejo Académico para su reglamentación.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los Concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria, y estableció en el Artículo 2 que le corresponde al Consejo de Facultad aprobar los requisitos mínimos que constituyen el perfil de los cargos a convocar, revisar y avalar las convocatorias de concurso profesoral en concordancia con el plan de desarrollo institucional y las proyecciones de la Facultad, instituto de investigación de sede o sede de presencia nacional.

QUE en ejercicio del mandato normativo y teniendo en cuenta la disponibilidad de la planta docente en la Facultad de Arquitectura, el Consejo de la Facultad en sesión del 20 de febrero de 2023, Acta 0003, aprobó los requisitos mínimos que constituyen los perfiles para convocar a concurso docente los siguientes cargos:

- Cuatro (4) cargos docentes en dedicación de Tiempo Completo
- Cuatro (4) cargos docentes en dedicación de Cátedra 0.5
- Cuatro (4) cargos docentes en dedicación de Cátedra 0.4
- Siete (7) cargos docentes en dedicación de Cátedra 0.3
- Un (1) cargo docente en dedicación de Cátedra 0.2

QUE el mismo cuerpo colegiado en sesión del 17 de abril 2023, Acta 0006, avaló el acto administrativo que contiene los perfiles, cronograma y los términos de referencia de la convocatoria.

Que según lo dispuesto en el numeral 8, Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, el Decano de la Facultad de Arquitectura se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo, atendiendo a los lineamientos señalados por el Consejo de Facultad, para la apertura del Concurso Profesoral 2023-I.

Que el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico estableció el Reglamento sobre Propiedad Intelectual en la Universidad Nacional de Colombia, el cual encuentra fundamento en la Constitución Política y la legislación colombiana en la materia, y cuyo campo de aplicación y alcance incluye los procesos las convocatorias a concurso público y abierto, por lo que, es de vital importancia que todos los documentos aportados por los aspirantes para efectos del Concurso Profesorial 2023-I, cumplan con criterios de respeto a derechos de autor.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocar a Concurso Profesorial 2023-I de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín para proveer veinte (20) cargos docentes en dedicación Tiempo Completo, y dedicación de Cátedra distribuidos así:

- Escuela de Construcción 5 perfiles: Un (1) Cátedra 0.2, tres (3) Cátedras 0.3 y un (1) Cátedra 0.4
- Escuela de Planeación Urbano - Regional 4 perfiles: Tres (3) Tiempo Completo y un (1) Cátedra 0.4
- Escuela de Arquitectura 5 perfiles: Cuatro (4) Cátedra 0.3 y un (1) Cátedra 0.4
- Escuela del Hábitat 4 perfiles: Cuatro (4) Cátedra 0.5
- Escuela de Artes 2 perfiles: Un (1) Tiempo Completo y un (1) cátedra 0.4

PARÁGRAFO 1. Pueden participar en el Concurso todos los profesionales del área de conocimiento convocada, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.
- Personas pensionadas, sean nacionales o extranjeras.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes a esta convocatoria, en caso de ser elegidos como ganadores, deben desempeñar las funciones misionales de la Universidad Nacional de Colombia de según lo establecido en el Estatuto de Personal Académico conforme las disposiciones del Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 123 de 2013 y demás normas vigentes.

Por tanto, los candidatos deben tener disponibilidad académica para los tres componentes de formación (fundamentación, formación disciplinar/profesional y libre elección) para los niveles de pregrado y posgrado e, igualmente, para la investigación y la extensión.

PARÁGRAFO 3. La convocatoria se divulgará a través de los medios masivos de la Universidad, bajo la coordinación de Unimedios; y la página Web de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín: arquitectura.medellin.unal.edu.co.

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA. El concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación convocatoria en el Régimen Legal de la Universidad	24 de abril de 2023
Inscripción y envío de documentos	25 de abril al 25 mayo de 2023
Verificación de requisitos	26 de mayo al 23 de junio de 2023
Publicación lista de aspirantes admitidos y no admitidos	26 de junio de 2023
Reclamaciones por Verificación de Requisitos	27 al 28 de junio de 2023
Publicación actualizada lista de aspirantes admitidos y no admitidos	14 de julio de 2023

Aplicación Pruebas de Competencia (componente oral y escrito)	24 de julio al 18 de agosto 2023
Publicación resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	22 de agosto de 2023
Reclamaciones por Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	23 al 24 de agosto de 2023
Publicación actualizada resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	05 de septiembre de 2023
Publicación Resolución de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto	06 de septiembre de 2023
Recursos de Reposición ante la Facultad	07 al 20 de septiembre de 2023
Publicación Resolución definitiva de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto	12 de octubre de 2023

PARÁGRAFO 1. Este cronograma eventualmente podrá modificarse mediante Acto Administrativo de la Decanatura de la Facultad de Arquitectura, el cual le será comunicado a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la inscripción, e igualmente se publicará en la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co), y en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos “Régimen Legal” de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos del Concurso Profesorial 2023-I no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, ni los comprendidos en los períodos de vacaciones correspondientes al año 2023, para los Empleados Públicos Docentes, Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad Nacional de Colombia, los cuales serán establecidos mediante Resoluciones de Rectoría del presente año y publicadas en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 3. PERFIL DE LOS CARGOS. Los requisitos académicos y profesionales específicos para los cargos convocados, de acuerdo con el área de desempeño, son:

a. Escuela de Construcción:

PERFIL FA-01		DEDICACIÓN:	Cátedra 0.2
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Derecho público o privado o laboral.	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado		Posgrado	Experiencia
Título de pregrado en: Derecho		Acreditar título de maestría en: Derecho, o Derecho Administrativo, o Derecho Público, o Derecho Privado, o Derecho Laboral, o Derecho Laboral y Seguridad Social, o Derecho y Gestión Urbanística, o Derecho Ambiental y Urbano Territorial	Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de cinco (5) años.

PERFIL FA-02		DEDICACIÓN:	Cátedra 0.3
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Construcción de estructuras de edificación	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado		Posgrado	Experiencia

FACULTAD DE ARQUITECTURA | RESOLUCIÓN M.DFAr-0344 DE 2023

Título de pregrado en: Ingeniería Civil.	Acreditar título de maestría en: Estructuras, o Ingeniería - Estructuras, o Ingeniería Civil, o Ingeniería Estructural, o Construcción	Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de cinco (5) años
--	--	---

PERFIL FA-03		DEDICACIÓN:	Cátedra 0.3
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Construcción de obra civil e infraestructura en cualquiera de los siguientes tipos: Viaductos, o puentes, o vías, o hidroeléctricas, o presas, o túneles.	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado		Experiencia
Título de pregrado en: Ingeniería Civil.	Acreditar título de maestría en: Estructuras, o Ingeniería - Estructuras, o Ingeniería Civil, o Ingeniería Estructural, o Ingeniería - Infraestructura y Sistemas de Transporte, o Construcción		Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de cinco (5) años

PERFIL FA-04		DEDICACIÓN:	Cátedra 0.3
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Construcción de edificios, o cerramientos o acabados.	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado		Experiencia
Título de pregrado en: Arquitectura, o Arquitecto Constructor, o Construcción Civil, o Construcción y Gestión en Arquitectura, o Construcción en Arquitectura e Ingeniería, o Ingeniería Civil.	Acreditar título de maestría en: Arquitectura o Construcción o Bioclimática		Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de cinco (5) años

PERFIL FA-05		DEDICACIÓN:	Cátedra 0.4
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Modelamiento de materiales y procesos de ingeniería	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado		Experiencia
Título de pregrado en: Ingeniería de control, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Mecánica, o Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería de Instrumentación y Control, o Ingeniería en Automatización y Control.	Acreditar título de maestría en: Materiales y procesos, o Modelado y Simulación, o Modelamiento de Procesos de Ingeniería, o Modelamiento Computacional en Ingeniería, o Ingeniería Computacional		Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa y experiencia profesional o investigativa en el área de desempeño mínima de cinco (5) años.

b. Escuela de Planeación Urbano – Regional:

PERFIL FA-06		DEDICACIÓN:	Tiempo Completo
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Estado, política y espacio	
REQUISITOS MÍNIMOS:			

FACULTAD DE ARQUITECTURA | RESOLUCIÓN M.DFAr-0344 DE 2023

Pregrado	Posgrado	Experiencia
<p>Título de pregrado en: Ciencia Política, o Filosofía, o Sociología, o Derecho, o Antropología, o Historia, o Economía, o Arquitectura, o Arquitecto Constructor, o Maestro en Artes Plásticas</p>	<p>Acreditar título de doctorado en: Ciencia política, o Planeación Urbano-Regional, o Sociología, o Estudios Territoriales, o Derecho, o Hábitat Ciudad y Territorio, o Estudios Políticos, o Estudios Políticos y Jurídicos, o Política y Gobierno, o Políticas Públicas, o Estudios de Desarrollo y Territorio, o Ciencias Sociales y Humanas, o Ciencias Sociales, o Urbanismo, o Estudios Latinoamericanos, o Estudios Sociales, o Gestión Urbanística, o Gestión Urbana y del Territorio, o Gestión y Desarrollo Urbano.</p> <p>NOTA: El aspirante deberá anexar la Tesis Doctoral y el plan de estudios completo del programa de doctorado cursado escaneado en formato PDF.</p>	<p>Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa en el área de desempeño y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de cinco (5) años.</p>

PERFIL FA-07		DEDICACIÓN:	Tiempo Completo
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Economía urbana y regional, Economía espacial	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado	Experiencia	
<p>Título de pregrado en: Economía, o Geografía o Sociología o Antropología o Arquitectura, o Arquitecto Constructor, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Forestal, o Ingeniería Geológica o Ingeniería Civil o Ingeniería Administrativa</p>	<p>Acreditar título de doctorado en: Economía, o Ciencias Económicas, o Economía del Desarrollo, o Desarrollo Económico Regional, o Desarrollo Regional, o Planeación Urbano-Regional, o Estudios Territoriales, o Hábitat Ciudad y Territorio, o Estudios de Desarrollo y Territorio, o Ciencias Sociales y Humanas, o Ciencias Sociales, o Estudios urbanos, o Urbanismo, o Gestión Urbana y del Territorio.</p> <p>NOTA: El aspirante deberá anexar la Tesis Doctoral y el plan de estudios completo del programa de doctorado cursado escaneado en formato PDF.</p>	<p>Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa en el área de desempeño y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de cinco (5) años.</p>	

PERFIL FA-08		DEDICACIÓN:	Cátedra 0.4
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Ordenamiento Territorial, Planeación Urbana y Regional	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado	Experiencia	
<p>Título de pregrado en: Arquitectura, o Arquitecto Constructor, o Urbanismo, o Ingeniería Civil, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Geológica, o Ingeniería Forestal, o Geografía o Derecho o Ciencia Política, o Ciencias Ambientales</p>	<p>Acreditar título de maestría o doctorado en: Desarrollo Regional, u Ordenamiento Territorial, o Planeación Urbano-Regional, o Planeación Territorial, o Estudios Urbano-Regionales, o Estudios Territoriales, o Hábitat Ciudad y Territorio, o Estudios de</p>	<p>Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa en el área de desempeño y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de cinco (5) años</p>	

FACULTAD DE ARQUITECTURA | RESOLUCIÓN M.DFAr-0344 DE 2023

	Desarrollo y Territorio, o Estudios Urbanos, o Urbanismo, o Gestión Urbana y del Territorio, o Gestión y Desarrollo Urbano, o Movilidad y Transporte.	
<p>NOTA: El aspirante deberá anexar la tesis de maestría o doctorado y el plan de estudios completo del programa cursado escaneado en formato PDF.</p>		

PERFIL FA-09		DEDICACIÓN:	Tiempo Completo
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Espacio, sociedad y territorio	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado		Experiencia
Título de pregrado en: Arquitectura, o Arquitecto Constructor, o Ingeniería Civil, o Geografía, o Economía, o Sociología, o Antropología, o Historia o Ciencia política o Maestro en Artes Plásticas	Acreditar título doctorado en: Ordenación del Territorio, o Geografía, o Sociología, o Antropología, o Historia, o Ciencia política, o Ciencias Sociales y Humanas, o Planeación Urbana y Regional, o Estudios Territoriales, o Estudios Latinoamericanos, o Estudios Rurales, o Desarrollo Rural, o Desarrollo Regional, o Políticas Públicas, o Doctorado en Estudios de Género, o Doctorado en Estudios Críticos de Género, o Doctorado en Estudios Interdisciplinarios de Género y Políticas de Igualdad.		Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa en el área de desempeño y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de cinco (5) años.
<p>NOTA: El aspirante deberá anexar la Tesis Doctoral y el plan de estudios completo del programa de doctorado cursado escaneado en formato PDF.</p>			

c. Escuela de Arquitectura:

PERFIL FA-10		DEDICACIÓN:	Cátedra 0,4
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Proyecto Arquitectónico y Urbanismo	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado		Experiencia
Título de pregrado en: Arquitectura	Acreditar título de maestría o doctorado en: Arquitectura; o Arquitectura y Urbanismo, o Arquitectura, Crítica y Proyecto; o Proyecto Urbano; o Historia y Teoría del Arte, la Arquitectura y la Ciudad; o Proyecto Arquitectónico; o Magister en Territorio y Paisaje		Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 750 horas de docencia directa en el área de desempeño y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de cinco (5) años y experiencia investigativa mínima de un (1) año.

FACULTAD DE ARQUITECTURA | RESOLUCIÓN M.DFAr-0344 DE 2023

PERFIL FA-11		DEDICACIÓN:	Cátedra 0,3
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Pensamiento técnico de la arquitectura y bioclimática	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado		Experiencia
Título de pregrado en: Arquitectura o Diseño Industrial, o Arquitecto Constructor, o Construcciones Civiles, o Construcción y Gestión en Arquitectura, o Construcción en Arquitectura e Ingeniería	Acreditar título de maestría o doctorado en: Proyectos de Construcción Sostenible, o Ingeniería de la Construcción, o Construcción, o Cambio Climático y Desarrollo Sostenible; o Procesos Urbanos y Ambientales; o Arquitectura Sustentable y Energía; o Arquitectura y Urbanismo; o Tecnologías Avanzadas en Construcción Arquitectónica; o Energías Renovables, Aplicaciones en la Edificación; o Master en Tecnologías Avanzadas en Construcción Arquitectónica; o Master Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles; o Magister en Ingeniería; o Magister en Bioclimática; o Magister en Hábitat Sustentable y Eficiencia Energética; o MSC Resource Efficiency in architecture and planning; o Mestre(a) Em Arquitetura e Urbanismo		Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa en el área de desempeño y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de cinco (5) años.

PERFIL FA-12		DEDICACIÓN:	Cátedra 0,3
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Pensamiento técnico de la arquitectura y concepción estructural	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado		Experiencia
Título de pregrado en: Arquitectura o Arquitecto Constructor, o Construcciones Civiles, o Construcción y Gestión en Arquitectura, o Construcción en Arquitectura e Ingeniería, o Ingeniero Civil	Acreditar título de maestría o doctorado en: Arquitectura, o Arquitectura y Urbanismo, o Arquitectura, Crítica y Proyecto; o Ingeniería Civil; o Ingeniería de la Construcción; o Ingeniería Estructural; o Ingeniería – Estructuras; o Construcción; o Mágister en Ingeniería Civil		Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa en el área de desempeño y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de cinco (5) años.

PERFIL FA-13		DEDICACIÓN:	Cátedra 0,3
CARGOS CONVOCADOS:	2	ÁREA DE DESEMPEÑO: Proyecto Arquitectónico, Urbanismo, e Historia y Teoría de la Arquitectura	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado		Experiencia
Título de pregrado en: Arquitectura	Acreditar título de maestría o doctorado en: Arquitectura, o Arquitectura y Urbanismo, o Arquitectura, Crítica y Proyecto; o Urbanismo; o Urbanismo y Desarrollo Territorial; o Proyecto Urbano; u Ordenamiento Urbano Regional; o Diseño Urbano; o Estudios Urbano – Regionales; o Planificación del Desarrollo Regional y Urbano; o Historia y Teoría del Arte la Arquitectura y la Ciudad; o		Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 500 horas de docencia directa en el área de desempeño y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de cinco (5) años.

	Proyecto Arquitectónico; o Diseño del Paisaje; o Paisajismo o Hábitat; o Magister en Territorio y Paisaje	
--	---	--

d. Escuela del Hábitat:

PERFIL FA-14		DEDICACIÓN:	Cátedra 0,5
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Procesos sociales, culturales y participativos en el hábitat	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado		Experiencia
Acreditar título de pregrado en: Arquitectura, o Arquitecto Constructor, o Artes, o Artes Visuales, o Maestro en Artes Plásticas, o Licenciatura en Artes Plásticas, o Diseño Industrial, o Licenciatura en Ciencias Sociales, o Licenciatura en Educación, o Licenciatura en Gestión Social y Desarrollo, o Comunicación Social, o Sociología, o Ciencias Política, o Trabajo Social, o Antropología	Acreditar título de maestría o doctorado en: Hábitat, o Estudios Urbano Regionales, o Estudios del Territorio, o Estudios Socioespaciales, o Estudios Culturales, o Planeación y Desarrollo Local, o Geografía, o Artes o Artes Plásticas o Creación Artística		Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa en el área de desempeño y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de dos años (2) en tiempo completo o su equivalente en otra dedicación.

PERFIL FA-15		DEDICACIÓN:	Cátedra 0,5
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Procesos tecno sociales en el hábitat	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado		Experiencia
Acreditar título de pregrado en: Arquitectura, o Arquitecto Constructor, o Sociología, o Artes, o Artes Visuales, o Maestro en Artes Plásticas, o Licenciatura en Artes Plásticas, o Artes y Creación, o Diseño y Creación, o Diseño Industrial, o Ingeniería en Diseño Industrial.	Acreditar título de maestría o doctorado en: Hábitat, o Estudios Urbano Regionales, o Construcción, o Estudios Socioespaciales, o Estudios Culturales, o Artes o Artes Plásticas o Creación Artística o Diseño, o Diseño Industrial		Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa en el área de desempeño y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de dos años (2) en tiempo completo o su equivalente en otra dedicación.

PERFIL FA-16		DEDICACIÓN:	Cátedra 0,5
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Dinámicas jurídico-políticas en el hábitat	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado		Experiencia
Acreditar título de pregrado en: Derecho, o Economía, o Ciencia Política, o Estudios Políticos.	Acreditar título de maestría o doctorado en: Hábitat, o Estudios Urbano Regionales, o Estudios del Territorio, o Estudios Socioespaciales, o Ciencias Ambientales, o Gestión y Evaluación Ambiental, o Gerencia		Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa en el área de desempeño y experiencia profesional en el área de

FACULTAD DE ARQUITECTURA | RESOLUCIÓN M.DFAr-0344 DE 2023

	Ambiental y Eco- Innovación, o Geografía, o Derecho o Derecho y Gestión Ambiental	desempeño mínima de dos años (2) en tiempo completo o su equivalente en otra dedicación.
--	---	--

PERFIL FA-17		DEDICACIÓN:	Cátedra 0,5
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Transiciones digitales en el hábitat	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado	Experiencia	
Acreditar título de pregrado en: Arquitectura, o Arquitecto Constructor, o Artes, o Artes Visuales, o Maestro en Artes Plásticas, o Licenciatura en Artes Plásticas, o Artes y Creación, o Diseño y Creación, o Diseño Industrial, o Ingeniería en Diseño Industrial, o Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Informática, o Telecomunicaciones.	Acreditar título de maestría o doctorado en: Hábitat, o Estudios Socioespaciales, o Urbano Regionales, o Construcción, o Ingeniería de Sistemas, o Geomática y Geoinformación, o Informática, o Transmedia	Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa en el área de desempeño y experiencia profesional en área de desempeño mínima de dos años (2) en tiempo completo o su equivalente en otra dedicación.	

e. Escuela de Artes:

PERFIL FA-18		DEDICACIÓN:	Tiempo Completo
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Medios bidimensionales en las artes plásticas y visuales contemporáneas	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado	Experiencia	
Acreditar título de pregrado en: Artes Plásticas, o Artes Visuales, o Maestro en Artes Plásticas, o Licenciatura en Artes Plásticas o Licenciatura en Artes Visuales, o Diseño Visual, o Diseño Gráfico.	Acreditar uno de los siguientes títulos de posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, o Maestría en Estudios Artísticos, o Maestría en Estudios Culturales, o Maestría en Creación Audiovisual, o Maestría en Historia del Arte la Arquitectura y la Ciudad, o Maestría en Creación Artística, o Maestría en Diseño y Creación Interactiva o Maestría en Artes Digitales, o Maestría en Artes, o Maestría en Artes y Creación, o Maestría en Artes Plásticas, Electrónicas y del Tiempo, o Doctorado en Artes, o Doctorado en Diseño y Creación, o Doctorado en Historia del Arte, o Doctorado en Artes Visuales	Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa en el área de desempeño y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de cinco (5) años. Entregar un portafolio que dé cuenta de su trayectoria y formación general como artista o profesional alrededor de los medios bidimensionales en las artes plásticas y visuales contemporáneas. (Puede incluir enlaces a archivos de video y sitios web)	

PERFIL FA-19		DEDICACIÓN:	Cátedra 0.4
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Artes plásticas o Artes escénicas con conocimiento en modos de hacer y teorías alrededor de nuevas corporalidades y subjetividades. Puesta en escena y representación de los cuerpos. Asuntos de raza, género, clase, Interseccionalidad, Performance.	
REQUISITOS MÍNIMOS:			

Pregrado	Posgrado	Experiencia
<p>Acreditar título de pregrado en: Artes Plásticas, o Artes Plásticas y Visuales, o Artes Visuales, o Maestro (a) en Artes Plásticas, o Licenciatura en Artes Plásticas, o Licenciatura en Artes Visuales, o Licenciatura en Artes Escénicas o Maestro (a) en Arte Dramático, o Performance Studies, o Antropología visual</p>	<p>Acreditar uno de los siguientes títulos de posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, o Maestría en Estudios Artísticos, o Maestría en Estudios Culturales, o Maestría en Creación Audiovisual, o Maestría en Historia del Arte la Arquitectura y la Ciudad, o Maestría en Creación Artística, o Maestría en Diseño y Creación Interactiva, o Maestría en Artes, o Maestría en Artes y Creación, o Maestría Interdisciplinar en Teatro y Artes Vivas, o Maestría en Escrituras Creativas, o Maestría en Teatro y Artes Performáticas, o Maestría en Artes Plásticas, Electrónicas y del Tiempo, o Doctorado en Estudios Artísticos, o Doctorado en Artes, o Doctorado en Historia del Arte, o Doctorado en Artes Visuales, o Doctorado en Estudios Culturales.</p>	<p>Entregar un portafolio que dé cuenta de su experiencia y su práctica en el desempeño profesional en el área convocada (Puede incluir enlaces a archivos de video y sitios web) Y Acreditar experiencia docente de nivel universitario de mínimo 140 horas de docencia directa en Artes, Ciencias Sociales o Humanidades que esté asociada a las problemáticas enunciadas en el área de desempeño del perfil.</p>

PARÁGRAFO 1. La dedicación en Tiempo Completo, según el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, se refiere a cuarenta (40) horas de actividad académica semanal, la dedicación en Cátedra 0.5 se refiere a quince (15) horas de actividad académica semanal, la dedicación en Cátedra 0.4 se refiere a doce (12) horas de actividad académica semanal, la dedicación en Cátedra 0.3 se refiere a nueve (9) horas de actividad académica semanal y la dedicación en Cátedra 0.2 se refiere a seis (6) horas de actividad académica semanal.

PARÁGRAFO 2. Cada aspirante podrá presentarse a máximo un (1) perfil de los anteriores descritos. En caso de presentarse a más de un perfil de los convocados, sólo se aceptará la inscripción del primer perfil al que haya remitido la documentación o que haya llegado al correo electrónico.

PARÁGRAFO 3. En relación con la productividad académica y la experiencia (docente, investigativa y profesional), **se tendrán en cuenta los últimos diez (10) años para los perfiles convocados.** Igualmente, para los perfiles que así lo indiquen, deben estar relacionadas directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado.

PARÁGRAFO 4. Para los perfiles en los cuales **no** se solicitó como requisito mínimo acreditar experiencia (docente, investigativa o profesional), segundo idioma o productividad académica, los aspirantes **podrán** aportar los certificados correspondientes para efectos de otorgar puntaje en la valoración de hoja de vida.

PARÁGRAFO 5. Para los perfiles **FA-06, FA-07 y FA-09 (dedicación Tiempo Completo)** de la Escuela de Planeación Urbano Regional, el cumplimiento del área de desempeño se verificará con la tesis y el plan de estudios del programa de doctorado cursado y la experiencia acreditada.

PARÁGRAFO 6. Para el perfil **FA-08 (Cátedra 0.4)** de la Escuela de Planeación Urbano Regional, el cumplimiento del área de desempeño se verificará con la tesis y el plan de estudios del programa de maestría o doctorado cursado y la experiencia acreditada.

PARÁGRAFO 7. Para efectos de este concurso, se entenderá por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión. La experiencia se clasifica en profesional, docente e investigativa:

- **Experiencia profesional:** Es la adquirida desde la fecha de obtención del correspondiente Título profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo, en este caso se incluyen los cargos académicos-administrativos. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
- **Experiencia docente:** Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, en el ejercicio de actividades académicas de divulgación del conocimiento obtenidas en instituciones educativas de educación superior universitaria legalmente reconocidas.
- **Experiencia investigativa:** Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la generación y desarrollo del conocimiento.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO. Para participar en la convocatoria de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, el aspirante debe ingresar a la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co), leer la normativa tanto general como específica del Concurso Profesorial 2023-I, descargar los formatos y formalizar la inscripción al Concurso Profesorial 2023-I mediante el envío de la documentación abajo descrita al correo electrónico concurso_farmed@unal.edu.co, debidamente identificada tal como se indica en el documento “**GUIA PARA ASPIRANTES**”, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la presente resolución y dentro de las fechas dispuestas en el cronograma.

La etapa de inscripción y recepción de documentos se cerrará a las 11:59 p.m. hora legal colombiana, del último día previsto en el cronograma de esta Resolución. **Una vez cerradas las inscripciones y recepción de documentos, por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria.**

La inscripción al Concurso Profesorial 2023-I se entenderá formalizada cuando se recibe el mensaje de correo electrónico a la dirección concurso_farmed@unal.edu.co, con los documentos adjuntos que en este artículo se describen, la documentación reglamentaria deberá enviarse escaneada y en formato PDF, (a excepción de los que se indique que deben ir en un formato diferente, tales como el componente escrito), **y únicamente** a través del correo electrónico, indicando en el Asunto, su primer nombre y apellido y el Perfil al cual se inscribe. Así mismo, teniendo en cuenta que la capacidad máxima de recepción es de 10 Megabytes (Mb), en caso de que el tamaño de los archivos supere este límite, se deben organizar varios archivos y enviarlos por correos separados debidamente identificados, pues **no se aceptarán documentos enviados por Google Drive, WeTransfer, Dropbox o similares.**

1. A continuación, se relacionan los documentos que son **OBLIGATORIOS**, cuyo incumplimiento en uno o varios de ellos, constituye causal de rechazo a la candidatura para el Concurso Profesorial 2023-I:

a. Formato de inscripción. Este documento debe ser descargado de la página web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co), diligenciado completamente, señalando el perfil al que se desea presentar, **aceptando los términos y condiciones de la convocatoria**, firmado y enviado en formato PDF.

b. Formato de Hoja de Vida. Este documento debe ser descargado de la página web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co), diligenciado completamente, firmado y enviado en formato PDF.

c. Formato U.FT.SIGA.012 “Autorización de tratamiento de datos personales” y Formato U.FT.08.007.114 “Autorización para Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales”. Descargar, diligenciar, firmar y enviar en formato PDF estos formatos, los cuales se encuentran disponibles en la página web de la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín (arquitectura.medellin.unal.edu.co).

d. Documento de Identidad. Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.

e. Títulos de pregrado y posgrado. Títulos obtenidos o Acta de Grado, exigidos para el perfil del cargo convocado.

Para participar en el concurso profesoral, los títulos exigidos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. (Artículo 8, Parágrafo 3, Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario) al momento de la inscripción.

En el evento en que un aspirante no cumpla con esta exigencia podrá participar en el presente concurso profesoral haciendo uso de la excepción conferida por el Acuerdo 351 de 2021 del Consejo Superior Universitario, la cual permite que los aspirantes a concursos profesorales que no hayan convalidado sus títulos puedan participar en el presente concurso, **pero en todo caso**, el aspirante que haciendo uso de la presente excepción resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

f. Certificaciones de experiencia. La experiencia Docente, Investigativa o Profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener mínimo los siguientes datos, so pena de no ser tenidas en cuenta:

✓ **Certificaciones de experiencia docente:**

- Nombre o razón social de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas, con firma de la persona autorizada.
- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Tipo de dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- Relación de funciones desempeñadas y/o asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada

✓ **Certificaciones de experiencia profesional:**

- Nombre o razón social de la persona natural o entidad, empresa o institución que la expide, con la firma autorizada.
- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Cargo desempeñado.
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año).
- Relación de funciones desempeñadas por cada cargo.

✓ **Certificaciones de experiencia investigativa:** (incluye posiciones o estancias posdoctorales)

- Nombre o razón social de la institución de educación superior, o de la entidad o empresa pública o privada, con la firma autorizada.
- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Nombre del grupo de investigación o semillero (si aplica), proyecto, cargo (investigador principal, auxiliar de investigación, co-investigador, etc.) y actividades desarrolladas.
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año) del proyecto y/o investigación.

En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales y el número de meses de duración de la actividad.

Para la acreditación de la experiencia Profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes (Ciencias de la Salud, Artes y Arquitectura, Derecho y Ciencias Humanas y Sociales), se podrán presentar declaraciones juramentadas en donde se incluya como mínimo:

- Fechas de inicio y finalización (tiempo de servicio)
- Relación de las actividades desempeñadas

En caso de adjuntarse esta declaración, se aclara a los aspirantes que únicamente se tendrá en cuenta para efectos del Concurso Profesorial.

En caso de que las certificaciones de experiencia presentadas por los aspirantes no contengan los datos requeridos en este literal, **NO serán tenidas en cuenta dentro del concurso.**

Únicamente la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el Parágrafo 3 del Artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo.

Cuando en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

g. **Tesis y plan de estudios doctoral o de maestría en formato PDF.** Para los perfiles **FA-06, FA-07, FA-08 y FA-09** de la Escuela de Planeación Urbano Regional, se debe enviar escaneado en **(PDF)** la Tesis y el plan de estudios completo del programa de posgrado cursado (según corresponda de acuerdo a lo señalado en los requisitos del perfil, Artículo 3 de la presente resolución).

h. **Portafolio.** Para los perfiles **FA-19 y FA-20** de la Escuela de Artes, se debe enviar el portafolio que solicita cada uno de los perfiles, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 3 de la presente resolución.

i. **Componente escrito.** Enviar la documentación requerida para el componente escrito, de acuerdo a las características detalladas para cada perfil en el numeral 9.1 del Artículo 9 de la presente Resolución. Estos documentos serán evaluados por los jurados en la etapa de Valoración de Hoja de Vida, sin embargo, deben aportarse con toda la documentación al momento de la inscripción al concurso profesorial.

j. **Carta de motivación.** Enviar carta de motivación asociada a los “**Núcleos Problemáticos**” del Plan de Acción de Facultad, de acuerdo a las características señaladas en el documento “**Esquema carta de motivación para ingreso a la facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín**”, publicado en el micrositio del Concurso Profesorial 2023-I, en la página web de la Facultad de Arquitectura. Este documento será evaluado por los jurados en la etapa de Presentación de Pruebas de Competencias, sin embargo, debe aportarse con toda la documentación al momento de la inscripción al concurso profesorial.

2. La siguiente documentación **ES OPCIONAL**, por lo cual de no aportarse no constituye causal de exclusión de la Convocatoria. Sin embargo, si el concursante la aporta obtendrá puntaje en estos ítems específicos para efectos de Valoración de Hoja de Vida:

a. **Certificación de segundo idioma.** El Concurso Profesorial únicamente aceptará los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia, tales certificados se encuentran listados en el documento “*Guía para Aspirantes*”. Los certificados deben estar vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesorial.

b. **Productividad Académica.** Soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en libros o en revistas indexadas, publicación de libros, producción de material audiovisual, patentes, etc.). Los cuales deben contener como mínimo los siguiente:

- **Especificaciones para artículos:** Se debe adjuntar en formato PDF: la primera página o en la que figure: nombre del artículo, autoría o coautoría del aspirante, nombre de la revista y fecha de publicación. Incluir un (1) archivo por cada publicación.
- **Especificaciones para libros y capítulos de libros:** Se debe adjuntar en formato PDF: la portada y contraportada del libro y página inicial del capítulo en la que figure la autoría o coautoría del aspirante y el ISBN. Incluir un (1) archivo por cada publicación.
- **Especificaciones para otro tipo de producción (material y/o contenido audiovisual o multimedia, patentes, otros):** Se debe adjuntar en formato PDF la documentación que soporte como mínimo: nombre del producto, año, autoría – coautoría y tipo de producción. Incluir un (1) archivo por cada producción.

c. Distinciones académicas: Soporte de las distinciones o reconocimientos académicos o profesionales recibidos, la cual puede ser adjuntada en una certificación y/o copia del documento que prueba su otorgamiento.

PARÁGRAFO 1. La **Matrícula o tarjeta profesional.** No será requisito para la participación en el Concurso Profesorado 2023-I de la Facultad de Arquitectura la presentación de la Matrícula Profesional o Tarjeta Profesional, no obstante, el aspirante declarado ganador, deberá acreditar ante la Universidad el requisito de Matrícula o Tarjeta Profesional cuando la ley así lo exija, para tomar posesión del cargo o para el ejercicio de la profesión en Colombia.

A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional, se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado), sin perjuicio de que, en caso de ser seleccionado Ganador, deba acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia Docente, Investigativa o Profesional desarrollada, descripción de funciones, dedicación, etc. Si no se incluye la traducción oficial, los títulos o certificaciones **NO** se tendrán en cuenta.

PARÁGRAFO 3. Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Centro de Idiomas de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse antes de concluir el decimotercer (13) mes de vinculación.

ARTÍCULO 5. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Cerrado el proceso de inscripción, la Secretaría de la Facultad de Arquitectura con el apoyo y asesoría de la Sección de Personal Académico de la Sede (y si lo considera pertinente de un Comité de Apoyo), revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para los cargos convocados, establecidos en el Artículo 3 de la presente Resolución, verificando que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, esté completa y cumpla con las exigencias del Artículo 4 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. El Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia publicará en la página Web de la Facultad: arquitectura.medellin.unal.edu.co, la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al Concurso Profesorado 2023-I de la Facultad de Arquitectura, en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar su reclamación con ocasión de los resultados de cumplimiento de requisitos, ante el Decano de la Facultad de Arquitectura, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, hasta las 11:59 p.m. hora local colombiana del último día previsto para tal efecto, a través del correo electrónico concurso_farmed@unal.edu.co. El Decano de la Facultad de Arquitectura será el responsable de dar respuesta a las reclamaciones, al correo electrónico registrado por cada aspirante en la inscripción, previa revisión y análisis, dentro de los días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones, antes de la publicación definitiva de aspirantes admitidos y no admitidos.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de aspirantes admitidos al Concurso Profesorado de Arquitectura, en la página Web de la Facultad de Arquitectura arquitectura.medellin.unal.edu.co, en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7. VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos al Concurso Profesorado 2023-I de la Facultad de Arquitectura, serán calificadas por los Jurados designados por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, sobre un total de trescientos (300) puntos. En la valoración se tendrán en cuenta:

- a. Títulos de posgrado
- b. Experiencia certificada (Experiencia docente de nivel Universitario, Investigativa y Profesional que cumpla con lo establecido en el Artículo 4 de la presente resolución)
- c. Productividad académica
- d. Dominio de un segundo idioma (La certificación aportada debe cumplir con los requisitos establecidos en la Guía para Aspirantes del Concurso Profesorado 2023-I de la Facultad de Arquitectura).
- e. Distinciones académicas

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA: Para efectos de valoración de hoja de vida, los jurados únicamente tendrán en cuenta la productividad académica y la experiencia de los últimos **10 años**, y se asignarán puntajes de acuerdo con los siguientes criterios:

a). Para los perfiles de las Escuelas de Construcción, Planeación Urbano Regional, Arquitectura y Hábitat (literales a, b, c y d del Artículo 3 de la presente Resolución), se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

ÍTEM A EVALUAR	SUB-ÍTEM	Cantidad máxima a considerar en cada tipo de sub-ítem	Puntos por tipo de sub-ítem	puntos máximos posibles/ sub-ítem	Puntos máximos posibles por ítem
	Tipo				
Títulos	Especialización	1 título	10	10	90
	Maestría	1 título	30	30	
	Doctorado	1 título	50	50	
Experiencia	Docente	10 años	Hasta 50	50	100
	Investigativa	10 años	Hasta 30	30	

	Profesional	10 años	Hasta 20	20		
Productividad académica	Artículos en revista científica					
	Artículos en el área de desempeño publicados en revistas A1 o A2 de Colciencias	Hasta 4 artículos	5	20	90	
	Artículos en el área de desempeño publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Colciencias.	Hasta 3 artículos	3	9		
	libros y capítulos de libro					
	Libros de investigación en el área de desempeño que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24, numeral I, literal c del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.	Hasta 3 libros	5	15		
	Libros de texto, ensayo o traducciones de libros en el área de desempeño que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24, literales d, e y f del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.	Hasta 3 libros	4	12		
	Capítulos de libro de investigación.	Hasta 5 capítulos	3	15		
	Capítulo de libro de texto o ensayo.	Hasta 4 capítulos	3	12		
	ponencias					
Ponencias en eventos internacionales.	2	2	4			

FACULTAD DE ARQUITECTURA | RESOLUCIÓN M.DFAr-0344 DE 2023

	Ponencias en eventos nacionales o regionales.	3	1	3	
Segundo idioma	Tipo de certificación	1	10	10	10
	C		6		
	B		4		
Distinciones académicas	Premios	1 premio	4	4	10
	Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.				
	Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	1 premio	6	6	
Puntaje total posible					300

b) Para los perfiles de la Escuela de Artes (literal e del Artículo 3 de la presente resolución), se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

ÍTEM A EVALUAR	SUB-ÍTEM	Cantidad máxima a considerar en cada tipo de sub-ítem	Puntos por tipo de sub-ítem	puntos máximos posibles/ sub-ítem	Puntos máximos posibles por ítem	
	Tipo					
Títulos	Especialización	1 título	10	10	100	
	Maestría	1 título	40	40		
	Doctorado/postdoctorado	1 título	50	50		
Experiencia	Docente	10 años	Hasta 40	50	100	
	Investigativa	10 años	Hasta 20	20		
	Profesional	10 años	Hasta 40	30		
Productividad académica	Artículos en revista científica					
	Artículos en el área de desempeño publicados en revistas A1 o A2 de Colciencias	Hasta 2 artículos	2	4	44	
	Artículos en el área de desempeño publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Colciencias.	Hasta 2 artículos	2	4		
	libros y capítulos de libro					
	Libros de investigación en el área de desempeño que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24, numeral 1, literal c del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.	Hasta 2 libros	5	10		
Libros de texto, ensayo o traducciones de libros en el	Hasta 2 libros	5	10			

	<p>área de desempeño que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24, literales d, e y f del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.</p>				
	Capítulos de libro de investigación.	Hasta 2 capítulos	2	4	
	Capítulo de libro de texto o ensayo.	Hasta 2 capítulos	2	4	
ponencias y participación en eventos					
	Ponencias internacionales.	2	2	4	45
	Ponencias nacionales o regionales	2	2	4	
Obras artísticas	Video nacional o internacional	2	3	6	
	Obra artística original	5	3	15	
	Exposiciones internacionales	3	3	9	
	Exposiciones Nacionales	3	3	9	
	Obra artística de apoyo o complementaria internacionales (Sólo se tendrá en cuenta para el perfil FA- 03)	3	1	3	
	Obra artística de apoyo o complementaria Nacionales (Sólo se tendrá en cuenta para el perfil FA- 03)	3	1	3	
Segundo idioma	Tipo de certificación				4
	C	1	4	4	

	B		3		
	A		1		
Distinciones académicas	Premios				
	Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	1 premio	3	3	7
	Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	1 premio	4	4	
Puntaje total posible					300

PARÁGRAFO. Para los perfiles de la Escuela de Artes (**literal e del Artículo 3 de la presente resolución**), los jurados tomarán como insumo el portafolio aportado por el aspirante para efectos de valoración de la experiencia, siempre que tenga relación con una práctica venida desde las artes.

ARTÍCULO 9. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS.

Esta etapa consiste en la evaluación de los **Componentes Oral y Escrito**, la cual es realizada por los jurados seleccionados para cada perfil, bajo los criterios de valoración establecidos en el presente artículo y teniendo como insumo los documentos aportados para tal fin por cada uno de los aspirantes al momento de realizar su inscripción al Concurso Profesorial 2023-I, (Componente Escrito y Componente Oral). A continuación, se relaciona la distribución de puntajes definidos por Escuela para cada uno de los componentes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN COMPONENTES ORAL Y ESCRITO								
COMPETENCIA	PUNTAJE GENERAL	TIPO DE PRUEBA		PUNTAJES POR ESCUELA				
				HÁBITAT	ARTES	CONSTRUCCIÓN	ARQUITECTURA	PLANEACIÓN URBANO REGIONAL
COMPONENTE ESCRITO	300	ENSAYO		100	150			150
		PORTAFOLIO					300	
		PROPUESTA ACADÉMICA	PREGRADO	100	75	300		75
			POSGRADO	100	75			75
COMPONENTE ORAL	400	300	SUSTENTACIÓN ENSAYO		150	150		150
			SUSTENTACIÓN PROPUESTAS ACADÉMICAS O DE ASIGNATURAS		150	150	300	300
	100	ENTREVISTA PLAN DE ACCIÓN (carta de motivación)		100	100	100	100	100

9.1. COMPONENTE ESCRITO. Esta prueba contemplará lo siguiente para cada perfil:

- a) **Perfiles FA-01, FA-02- FA-03, FA-04 y FA-05 de la Escuela de Construcción:** Los aspirantes deberán elaborar y enviar una propuesta académica para un curso (según se indica en la tabla relacionada en este literal) del programa **curricular de pregrado en Construcción**, teniendo como base lo oficialmente establecido por la Universidad Nacional de Colombia en el micro currículo de estas asignaturas los cuales se encuentran publicados en el micrositio del concurso profesoral, en la página web de la Facultad de Arquitectura arquitectura.medellin.unal.edu.co.

La propuesta académica debe estar asociada al área de desempeño indicada para cada perfil, de acuerdo con la tabla relacionada a continuación:

PERFIL	ÁREA DE DESEMPEÑO	CURSO
FA-01	Derecho público o privado o laboral	Curso: Legislación Laboral y Pública
FA-02	Construcción de estructuras de edificación	Curso: Construcción III
FA-03	Construcción de obra civil e infraestructura en cualquiera de los siguientes tipos: Viaductos, o puentes, o vías, o hidroeléctricas, o presas, o túneles	Curso: Construcción VIII
FA-04	Construcción de edificios, o cerramientos o acabados	Curso: Construcción IV

FA-05	Modelamiento de materiales y procesos de ingeniería	Curso: Modelamiento de procesos I
-------	---	-----------------------------------

La propuesta académica debe tener una extensión de mínimo 2.000 y máxima de 5.000 palabras.

Esta prueba escrita tendrá un valor de trescientos (300) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ESCRITO	PUNTOS
Propuesta académica de pregrado	300

b) Perfiles FA-06, FA-07, FA-08 y FA-09 de la Escuela de Planeación Urbano Regional:

El aspirante deberá enviar tres (3) documentos con los siguientes requisitos:

1. Un ensayo escrito inédito y de su autoría sobre un tema relacionado con el área de desempeño establecido en cada perfil.

El ensayo inédito debe tener una extensión mínima de dos mil (2000) y máxima de tres mil (3000) palabras.

2. Una propuesta de asignatura para pregrado en el área de desempeño, para dictar en programas de pregrado (Arquitectura, Construcción y Artes) de la Facultad de Arquitectura.
3. Una propuesta de asignatura de posgrado en el área de desempeño.

Las propuestas de asignaturas deben contener como mínimo la descripción, la división en módulos temáticos en los cuales se desarrolla la asignatura, los objetivos, la metodología y bibliografía. Además, **las propuestas de asignatura deben tener una extensión de mínimo mil (1000) y máxima de dos mil (2000) palabras cada una.**

Esta prueba tendrá un valor de trescientos (300) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ESCRITO	PUNTOS
Ensayo	150
Propuestas de asignatura de pregrado	75
Propuestas de asignatura de posgrado	75
TOTAL	300

c) Perfiles FA-10, FA-11, FA-12 y FA-13 de la Escuela de Arquitectura:

El aspirante debe adjuntar en archivo PDF (máximo 10 megas, formato horizontal 16:9) un Portafolio de trabajo profesional gráfico, que dé muestra de su experiencia laboral, especificando si se trata de diseño, construcción o asesoría de su propia autoría.

En este componente se evaluará la calidad y repercusión de los trabajos de manera global para cada candidato, y se asignará en la siguiente escala de valores según el criterio de los jurados: Excelente (300 puntos), Muy buena (250), Buena (200), Aceptable (150), Deficiente (100), No cumple (0)

Esta prueba tendrá un valor de trescientos (300) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ESCRITO	PUNTOS
Portafolio	300

d) Perfiles FA-14, FA-15, FA-16 y FA-17 de la Escuela del Hábitat:

Para estos perfiles, el aspirante deberá enviar tres (3) documentos con los siguientes requisitos.

1. Ensayo:

Ensayo que contenga una propuesta de investigación/extensión universitaria, definida la Extensión Universitaria por el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional como una investigación que aporta a la co-construcción e implementación de soluciones a retos y problemáticas priorizadas en los territorios del país, que estén relacionadas con desarrollo sustentable y construcción de paz, promoviendo la armonización de las funciones misionales de la Universidad Nacional de Colombia y la cooperación y articulación de sus sedes y sus facultades.

Este ensayo y propuesta de investigación/extensión universitaria, se ubica en el contexto del carácter y naturaleza de la UNAL como la Universidad pública de la nación colombiana a la cual nos debemos como servidores públicos y que tiene unas responsabilidades sociales y un compromiso ético que debe privilegiar en términos del hábitat a las poblaciones más vulnerables del país. Que su accionar busque armonizar sus funciones misionales (educación, investigación y extensión (tanto remunerada como solidaria) y de gestión institucional permitiendo mejorar sus niveles de coherencia y cumplimiento de lo establecido en su política pública.

El ensayo temático debe contemplar las siguientes características:

- Debe estar relacionado con el hábitat, sus diferentes enfoques, su sentido e importancia futura en el contexto global y de cambio climático.
- Las nuevas formas de pensamiento que se están planteando sobre el tema, acogiendo a los nuevos autores.
- El ensayo como propuesta de investigación/extensión universitaria responderá a transferencia de conocimiento, participación ciudadana, formación de investigadores e innovación social, como pilares de la investigación, la docencia, la extensión y la gestión administrativa de la Escuela del Hábitat. Las competencias y las áreas de desempeño de cada perfil se verán reflejadas en el ensayo.
- Debe estar aplicado a cada uno de los contenidos asociados al área de desempeño para el cual fue convocado el perfil, conforme se establece a continuación:

PERFIL	ÁREA DE DESEMPEÑO	COMPETENCIAS	CONTENIDOS
FA-14	Procesos sociales, culturales y participativos del hábitat	Lectura de hábitat diversos, habitabilidad y modos y medios de vida, tecnologías del Hábitat y materialidades alternativas en el hábitat construido.	<ul style="list-style-type: none"> -Organización social y comunitaria, procesos sociales y participativos con diversos actores públicos y particulares. -Lectura y valoración de dinámicas territoriales urbano-rurales en territorialidades emergentes, en el patrimonio material e inmaterial, con debate sobre la sostenibilidad y en relación con efectos socioespaciales del cambio climático. -Prácticas artísticas y su relación con proyectos colaborativos, pedagógicos y comunitarios desde las artes y la cultura en temas relacionados con memoria, conflicto territorial, la ciudad, la paz, el arte y la política.
FA-15	Procesos tecnosociales en el hábitat	Los procesos tecnológicos y proyectuales del hábitat desde lo social, lo material y lo inmaterial, y en relación con los procesos políticos.	<ul style="list-style-type: none"> -Organización social y comunitaria, procesos sociales y participativos con diversos actores. -Diseño participativo, co-creación, diseño prototípico, proyectación de resoluciones materiales e inmatrimales a problemas socioespaciales. -Prácticas artísticas y su relación con proyectos colaborativos, pedagógicos y comunitarios desde las artes en la producción social del espacio.
FA-16	Dinámicas jurídicas y políticas en el hábitat	Derecho a la ciudad, lecturas del contexto de las dinámicas formales e informales de los mercados del suelo urbano y rural; derechos fundamentales de los pobladores, impactos de megaproyectos; protección a moradores	<ul style="list-style-type: none"> -Institucionalidad y poder. -Derecho a la ciudad, al territorio, a la vivienda. -Protección a moradores, a ciudadanos. -Movimientos sociales y producción del espacio. -Procesos sociales y participativos con diversos actores. -Prácticas artísticas y su relación con proyectos colaborativos, pedagógicos y comunitarios desde las artes en la producción social del espacio.
FA-17	Transiciones digitales en el hábitat	Hábitat y procesos virtuales en el hábitat; Habilidades digitales para entornos educativos y laborales; Inteligencia Artificial para el hábitat; territorios digitales, ciudades y territorios inteligentes; Big Data en cartografía digital; diseño de entornos digitales para la promoción de la participación ciudadana y gobierno digital; internet de las cosas; territorios en red, comunicaciones y mediaciones	<ul style="list-style-type: none"> -Diseño de estrategias para el uso de sistemas, plataformas, herramientas comprendidas en el campo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en la investigación, la formación y la extensión universitaria. -Formación de estudiantes de pregrado y posgrado en competencias digitales de desarrollo colaborativo para el estudio del hábitat y el territorio. -Interacción con grupos de investigación, miembros de instituciones académicas, empresas públicas y privadas; y actores sociales comunitarios en procesos tendientes a la promoción de las competencias digitales como factor de inclusión social.

El ensayo debe ser inédito y de su propia autoría, y deberá desarrollar los siguientes ítems: título, resumen, palabras clave, descripción del problema, objetivos, resultados esperados, región y/o grupo poblacional y **debe tener una extensión total de mínimo dos mil (2.000) y máximo seis mil (6.000) palabras.**

2. Una propuesta de asignatura para pregrado en el área de desempeño, para dictar en programas de pregrado (Arquitectura, Construcción y Artes) de la Facultad de Arquitectura, y una propuesta de asignatura de posgrado en el área de desempeño.

Las propuestas de asignatura deben contener:

- Pertinencia temática para el área de desempeño, tanto en pregrado como en posgrado.
- Coherencia interna entre objetivos, contenidos y metodología.
- Actualidad, diversidad (en lenguas extranjeras) y pertinencia de la bibliografía propuesta.
- Claridad y coherencia en el tipo de enfoque pedagógico general, proyección, uso de herramientas didácticas y recursos de mediación tecnológica.

Las propuestas de asignatura deben tener una extensión máxima de 2000 palabras para cada programa de curso, incluyendo la bibliografía.

Esta prueba tendrá un valor de trescientos (300) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ESCRITO	PUNTOS
Ensayo	100
Propuestas de asignatura de pregrado	100
Propuestas de asignatura de posgrado	100
TOTAL	300

e) **Perfiles FA-18 y FA-19 de la Escuela de Artes:**

FA-018: Área de Desempeño: “Medios bidimensionales en las artes plásticas y visuales contemporáneas”

1. Ensayo escrito (en español) que plantee un diagnóstico sobre la práctica del área convocada en el arte actual.

El ensayo inédito debe tener una extensión mínima de dos mil (2000) y máxima de tres mil (3000) palabras.

2. Un programa para una asignatura de pregrado y un programa para una asignatura de posgrado en el área convocada, con bibliografía y contenidos actualizados cada uno y con una breve justificación de la importancia para la formación de los artistas. Puede ser una de las siguientes asignaturas:

Prácticas Artísticas y comunitarias
Prácticas pedagógicas y artísticas
La relación del arte con las comunidades y el territorio.
Arte, conflicto, memoria y paz.

Las propuestas de asignatura deben tener una extensión de mínimo mil (1000) y máxima de dos mil (2000) palabras cada una.

FA-19: Área de Desempeño: “Artes plásticas o Artes escénicas con conocimiento en modos de hacer y teorías alrededor de nuevas corporalidades y subjetividades. Puesta en escena y representación de los cuerpos. Asuntos de raza, género, clase, Interseccionalidad, Performance”.

Para este perfil, el aspirante deberá enviar tres (3) documentos con los siguientes requisitos.

1. Ensayo escrito (en español) que plantee un diagnóstico sobre la práctica del área convocada en el arte actual.

El ensayo inédito debe tener una extensión mínima de dos mil (2000) y máxima de tres mil (3000) palabras.

2. Un programa para una asignatura de pregrado y un programa para una asignatura de posgrado en el área convocada, con bibliografía y contenidos actualizados c/u y con una breve justificación de la importancia para la formación de los artistas. Puede ser una de las siguientes asignaturas:

Seminarios teóricos o prácticos alrededor del cuerpo y las subjetividades, las prácticas performativas o las artes vivas, puesta en escena e interseccionalidad.

Las propuestas de asignatura deben tener una extensión de mínimo mil (1000) y máxima de dos mil (2000) palabras cada una.

Esta prueba tendrá un valor de trescientos (300) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ESCRITO	PUNTOS
Ensayo	150
Propuestas de asignatura de pregrado	75
Propuestas de asignatura de posgrado	75
TOTAL	300

PARAGRÁFO. Los documentos que conforman el componente escrito para cada uno de los perfiles, deben ser remitidos vía correo electrónico concurso_farmed@unal.edu.co, (**con los demás soportes de la inscripción**), como documentos **únicamente en formato “WORD”**(.doc,.docx). Debe incluirse el número de palabras al final de cada texto. Dentro de ese número de palabras no se tendrán en cuenta la bibliografía, las gráficas, las figuras y los pies de página.

En caso de que el documento supere la extensión solicitada, sólo se considerará hasta el límite establecido. El documento debe ser propio e inédito, y de autoría exclusiva del aspirante.

Para los perfiles convocados por la escuela de Arquitectura en los cuales se debe aportar el documento **“Portafolio”** como componente escrito, este deberá remitirse en formato PDF.

9.2. COMPONENTE ORAL. Esta prueba contemplará:

a. Perfiles FA-01, FA-02- FA-03, FA-04 y FA-05 de la Escuela de Construcción:

El aspirante deberá exponer verbalmente y con una presentación, la propuesta académica, haciendo énfasis en las estrategias pedagógicas para el logro de los objetivos en el proceso enseñanza - aprendizaje.

COMPONENTE ORAL	PUNTOS
Sustentación propuesta académica	300
Entrevista Carta de Motivación	100
TOTAL	400

b. Perfiles FA-06, FA-07, FA-08 y FA-09 de la Escuela de Planeación Urbano Regional:

En este componente se integran sustentación del ensayo y las propuestas de asignatura en relación con los criterios indicados en el numeral 9.1 del Artículo 9 de la presente resolución.

Esta prueba tendrá un valor de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ORAL	PUNTOS
Sustentación propuesta académica de los cursos y el ensayo	300
Entrevista Carta de Motivación	100
TOTAL	400

c. Perfiles FA-10, FA-11, FA-12 y FA-13 de la Escuela de Arquitectura:

Orientación de una asignatura de Taller de Proyectos de Arquitectura, donde el aspirante se enfrenta a la asesoría, desde su conocimiento específico, de un trabajo estudiantil. Se valorará la claridad y aportes en la asesoría, con la siguiente escala de valores: Excelente (300 puntos), Muy buena (250), Buena (200), Aceptable (150), Deficiente (100), No cumple (0).

Esta prueba tendrá un valor de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ORAL	PUNTOS
Orientación de una asignatura de Taller de Proyectos de Arquitectura	300
Entrevista Carta de Motivación	100
TOTAL	400

d. Perfiles FA-14, FA-15, FA-16 y FA-17 de la Escuela del Hábitat:

En este componente se integran sustentación del ensayo y las propuestas de asignatura en relación con los criterios indicados en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente resolución.

Esta prueba tendrá un valor de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ESCRITO	PUNTOS
Sustentación del Ensayo	150
Sustentaciones propuestas de asignaturas pregrado y posgrado	150
Entrevista Carta de Motivación	100
TOTAL	400

e. Perfiles FA-18 y FA-19 de la Escuela de Artes:

El aspirante deberá exponer verbalmente y con una presentación, el ensayo y las propuestas de asignatura de pregrado y de posgrado de qué trata la prueba escrita y correspondientes al perfil seleccionado (literales a), b), c) y d) del numeral 9.1).

Esta prueba tendrá un valor de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ESCRITO	PUNTOS
Sustentación del Ensayo	150
Sustentaciones propuestas de asignaturas pregrado y posgrado	150
Entrevista Carta de Motivación	100
TOTAL	400

PARÁGRAFO 1. Según lo descrito en el numeral 1, literal j. del Artículo 4 de la presente resolución, para evaluar el ítem **“Entrevista Carta de Motivación” para ingreso a la facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín**, publicado en el micrositio del Concurso Profesorial 2023-I, en la página web de la Facultad de Arquitectura.

Este documento será evaluado por los jurados sobre un puntaje máximo de **100 puntos** correspondientes al documento escrito en la carta de motivación que servirá como insumo para la sesión de preguntas, en la sustentación que el aspirante realice sobre el mismo.

PARÁGRAFO 2. Para la presentación de la prueba del **Componente Oral** el aspirante dispondrá de un tiempo de treinta **(30) minutos** y los Jurados tendrán **cuarenta y cinco (45) minutos** para la sesión de preguntas, que incluirá además de los aspectos señalados a evaluar por cada perfil, la entrevista sobre el tema del área de desempeño del perfil seleccionado, la entrevista sobre el Plan de Acción de Facultad y sobre aspectos generales que a juicio de los jurados se consideren pertinentes.

Para la asignación del puntaje los jurados valorarán los siguientes criterios: claridad en la exposición, coherencia del tema expuesto, uso de estrategias pedagógicas y medios audiovisuales, uso adecuado del tiempo y dominio del tema.

Para los perfiles de la Escuela de Artes (**FA-018 y FA-019**), adicionalmente los jurados podrán tomar el portafolio de los admitidos como insumo para realizar las preguntas y la entrevista.

PARÁGRAFO 3. Quienes se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de Medellín, podrán realizar la Presentación Pública por videoconferencia. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante. Si el aspirante opta por realizar la presentación mediante videoconferencia, deberá manifestarlo a través del correo electrónico del concurso con **mínimo** tres (3) días hábiles de anticipación a la prueba, para que le sean enviados los detalles de la conexión.

PARÁGRAFO 4. La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los Docentes de la Facultad de Arquitectura y al resto de la comunidad académica. No obstante, solamente los Jurados del Perfil, podrán realizar preguntas y comentarios; los demás asistentes no podrán intervenir.

PARÁGRAFO 5. Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica la calificación otorgada.

PARÁGRAFO 6. El concursante **podrá** preparar y enviar al correo electrónico del Concurso de la Facultad de Arquitectura (concurso_farmed@unal.edu.co), el material que considere necesario para apoyo en su Presentación Pública, por lo menos, con tres (3) días de antelación a la fecha de la presentación de la prueba o podrá aportarlo el mismo día en que le fue asignada la prueba.

ARTÍCULO 10. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS. Los resultados de la Valoración de Hoja de Vida y la Prueba de Competencias (componentes escrito y oral) se publicarán en la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co) en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano de la Facultad de Arquitectura dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, hasta las 11:59 p.m. hora legal colombiana, del último día previsto para tal efecto, **únicamente** a través del correo electrónico concurso_farmed@unal.edu.co. El Decano de la Facultad de Arquitectura, previa consulta, revisión y análisis de los Jurados, dará respuesta a la reclamación vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción, dentro de los días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones, antes de la publicación definitiva de resultados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán los Resultados actualizados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componente escrito y oral) en la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co), en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES O CARGO DESIERTO. Con base en los resultados finales consolidados el Decano de la Facultad de Arquitectura expedirá la Resolución en la que se establezca los Ganadores de los perfiles convocados, la Lista de Elegibles o de no haber ganador en un perfil, la declaratoria de cargo desierto del concurso. La lista de Ganadores y Elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setecientos (700) puntos en el perfil convocado. El ganador será el elegible que obtenga el puntaje total más alto en el perfil convocado. La Resolución de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto será publicada en la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co) en la fecha determinada en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que establece los Ganadores, los Elegibles o la declaratoria de Cargo Desierto del Concurso Profesorado 2023-I sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Arquitectura, **únicamente** a través del correo electrónico concurso_farmed@unal.edu.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de dicha Resolución.

En los recursos que se interpongan deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011.

De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos, la Resolución quedará en firme. De presentarse recursos, se publicará una Resolución definitiva con el listado de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto en la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co), en la fecha establecida en el cronograma.

PARÁGRAFO 1. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co), y remitido al correo electrónico del aspirante.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por el Decano de la Facultad de Arquitectura contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, **los Ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico:** compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje para temas salariales. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción.

Si el Ganador no posee documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co).

ARTÍCULO 12. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empates entre los Elegibles del perfil convocado, el Decano de la Facultad de Arquitectura, los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores, en su orden:

1. Mayor puntaje en la valoración de la Hoja de Vida
2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias
3. Mayor productividad académica o profesional en los últimos dos (2) años, o en el último año, cuando sea necesario.

De los empates que se puedan presentar, el Decano de la Facultad de Arquitectura dejará en Acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la Lista de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto.

ARTÍCULO 13. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

- 1) El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
- 2) De conformidad con lo ordenado en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el Parágrafo 2 del artículo 11 de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.
- 3) A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado.

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 14. NOMBRAMIENTO DE LOS GANADORES. Cumplido lo anterior, la Secretaría de la Sede Medellín enviará a cada Ganador, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba expedido por la Vicerrectoría de Sede.

Si el concursante declarado Ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Arquitectura designará en su lugar, en estricto orden descendente, al Elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje; en el evento en que no se disponga de Elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará desierto.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución definitiva de Ganadores, Elegibles o cargo desierto y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargo cuyo Ganador no acepte el nombramiento o no se posesione, o para cubrir la vacante que se identifique con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad. El Consejo de Facultad que vaya a hacer uso de la lista de Elegibles, será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del Elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción y a través de la página Web de la Facultad de Arquitectura (arquitectura.medellin.unal.edu.co).

ARTÍCULO 17. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Secretaría de la Facultad de Arquitectura será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del Concurso y en consecuencia será la responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

ARTÍCULO 18. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN REGLAS DE HABEAS DATA. Cada participante al momento de formalizar su inscripción, deberá autorizar a la institución el tratamiento de datos personales, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias operantes para la Universidad Nacional de Colombia para este tipo de concursos, en especial la Ley 1581 de 2013, el Decreto

1074 de 2015 y la Política de tratamiento de Datos Personales, a la cual se puede acceder a través del siguiente enlace: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992

ARTÍCULO 19. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD. Cada aspirante al momento de formalizar su inscripción, deberá autorizar a la institución para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

ARTÍCULO 20. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Con su inscripción, se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesoral 2023-I de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, conocen y aceptan las condiciones descritas en el presente acto administrativo así como lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 351 de 2021 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y en la Guía para Aspirantes al Concurso Profesoral 2023-I, que hacen parte de la reglamentación del Concurso Profesoral.

ARTÍCULO 21. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede de Medellín y a la Oficina Jurídica de la Sede Medellín.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia de conformidad con la reglamentación vigente (numeral 2, artículo 2, del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023

(original firmado por)
ADER AUGUSTO GARCÍA CARDONA
Decano Facultad de Arquitectura